

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 175/20

### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

Advertido error material en el acuerdo de aprobación definitiva de Ordenanzas Fiscales publicado en BOP de Ávila de fecha de 30 de diciembre de 2019, según resulta del propio expediente, al amparo del art. 109 de la L39/2015 de 1 de octubre, se procede a publicar la siguiente rectificación de error:

En la ordenanza 22, tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales,

Donde dice:

UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PARA LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD ESTÁTICA	
Los diferentes clubes y asociaciones deportivas podrán solicitar espacios para la colocación de publicidad de la forma y en los espacios que se determine	
Alquiler (m <sup>2</sup> / año)	21,60 €

Debe decir:

UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PARA LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD ESTÁTICA	
Los diferentes clubes y asociaciones deportivas podrán solicitar espacios para la colocación de publicidad de la forma y en los espacios que se determine	
Alquiler (m <sup>2</sup> / año)	13,50 €

Ávila, 20 de enero de 2020.

El Alcalde, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.